

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16204 TOLEDO

D.^a María Jesús Gracia Guerrero, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera instancia e instrucción n.º 1 de Toledo y de lo Mercantil,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial el n.º SECCION I DECLARACION CONCURSO 153/2015 y NIG 45168 41 1 2015 0022429, se ha dictado en fecha 18-05-2015 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Sociedad Cooperativa de Viviendas Villa de Carranque, con NIF F45523230, cuyo centro de intereses principales lo tiene en plaza de la Villa, n.º 1, de Carranque (Toledo).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal. Se ha designado como administración concursal al ECONOMISTA D. RAFAEL LASO RETAMAL, con domicilio postal en calle Lagasca, n.º 95, de Madrid y dirección electrónica señalada scvcarranque@proconcursal.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Haciendo constar que las comunicaciones de créditos remitidas a este juzgado no serán válidas.

Toledo, 18 de mayo de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150023405-1